REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00032-**00

Se reconoce personería a la abogada Yuliana Duque Valencia como apoderada del extremo demandante Moviaval S.A.S, en los términos y para los fines del mandato conferido (fl.3 006 Renuncia Poder).

Por sustracción de materia deviene innecesario emitir pronunciamiento frente a la renuncia presentada por la anterior abogada, en tanto el poder termina con la designación de otra mandataria, artículo 76 C.G.P.

En todo caso, se declara a paz y salvo por todo concepto a la sociedad demandante

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AAA

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6d394da5bb06dd040bac3beb3cd27eb1a9db679faf1da0c8714742f36311113b
Documento generado en 06/10/2021 01:21:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica